

El proceso de la Orden de Protección

Los tribunales (las cortes) de Idaho pueden ayudarle a una víctima de violencia doméstica a través de las ordenes de protección cuales restringen o prohíben el contacto entre la víctima del abuso y el abusador. Código de Idaho Sección 39-6301 et. seq. La violencia doméstica incluye herida física, abuso sexual, encarcelamiento forzado o la amenaza de lo mismo.

Usted puede obtener una orden de protección en contra de un miembro familiar o un miembro de su hogar. Un niño menor de edad en una relación de noviazgo también puede solicitar una orden de protección. No hay ningún costo para solicitar la orden de protección.

La orden puede ser obtenida en un día por medio de solicitarla con la oficina del actuario del tribunal (corte) local y por medio de dar/hacer una declaración juramentada indicando el abuso en detalle. El actuario tiene todos los formularios (formas) cuales se necesitan para solicitar una orden de protección. La víctima puede formular su solicitud para la orden de protección en el condado donde reside, el condado donde reside el abusador, o donde se esté quedando temporalmente.

Si el juez que evalúa el caso determina que el abusador ha amenazado recientemente a la solicitante o se ha involucrado en violencia doméstica en contra de a la solicitante, el juez expedirá

una orden de protección de 14 días. Un agente (oficial) de policía le entregará al supuesto abusador con la orden. Una fecha para una audiencia se programará automáticamente con la entrega de la orden de 14 días.

Si el juez determina en la audiencia que la/el reclamante está en peligro de violencia doméstica continua, el juez extenderá la orden por hasta un (1) año. Se le dará prioridad a la orden de protección sobre una orden pre-existente de conformidad con un decreto de divorcio o de la tutela. Mientras que cada parte tiene el derecho a un abogado, la representación por un abogado no es necesaria y no se le cobran honorarios administrativos o de servicio a ninguna de las partes.

Si el abusador supuesto se presenta (comparece) con un abogado a la audiencia, y la víctima abusada no tiene un abogado, la víctima tiene el derecho legal de pedir un aplazamiento para obtener un abogado. Cuando esto sucede el Juez automáticamente extenderá la orden de protección cual existe por un periodo para permitirle a la víctima que contrate su propio abogado.
La capacidad del tribunal (la corte) para proteger
El tribunal (la corte) tiene la capacidad de:

- Restringir o prohibir el contacto entre la víctima del abuso y el abusador;

- Proveer para la custodia temporal y visitas (tiempo de crianza) de cualquiera de los niños involucrados;
- Otorgarle a una de las partes la casa familiar y excluir a la otra parte de la casa;
- Ordenar al abusador a someterse a tratamiento o consejería de control del coraje; y
- Extender la orden de protección de 14 días y renovar la orden de protección de un año al presentar una moción y mostrar buena causa.

Consejos para las víctimas cuales se representan sí mismas

- Comuníquese con el refugio de violencia doméstica local para pedir ayuda.
- Solicite la orden de protección lo más pronto posible después que haya ocurrido la violencia.
- Complete el formulario (forma) para la orden de protección, dando detalles claros y las fechas de los incidentes de la herida física, abuso sexual, y/o encarcelamiento forzado.
- Vístase apropiadamente para ir al tribunal (la corte).
- Siempre sea respetuosa y cortés con el Juez. Diríjase al Juez como “Su Señoría.”
- Lleve a la audiencia todas las fotografías, datos (informes) médicos, u otros documentos indicando el abuso físico o sexual.

- Lleve a la audiencia cualesquiera testigos a la violencia.
- Lleve a la audiencia las direcciones de su trabajo, las escuelas de sus niños, las guarderías de niños, o cualquier otro lugar de cual el abusador necesita ser restringido de entrar.
- Mantenga una copia de su orden de protección con usted a todo momento y dele una copia de la orden a la escuela de su niño y al proveedor de cuidado de niño.

**Cómo le puede ayudar Idaho Legal Aid
Línea de Consejo Legal sobre la Violencia Doméstica**

Una línea gratis sobre la Violencia Doméstica está disponible para ayudarles a las víctimas de violencia doméstica de bajos ingresos a través de Idaho. La Línea de Consejo Sobre la Violencia Doméstica tiene un abogado de Legal Aid (Servicios Legales) disponible de Lunes a Viernes. A las personas de habla Español quienes llamen se les pedirá que llamen al 1-866-954-2591 o 454-2591 si están en el área de Caldwell. El abogado puede proveer consejo legal gratis con problemas civiles involucrando la violencia doméstica. Servicios de traducción pueden ser disponibles para personas de habla Español. Áreas de consejo legal o referencias incluyen, pero no están limitadas a, casos para obtener, modificar, o hacer cumplir las órdenes de protección civiles; separaciones relacionadas con el divorcio;

manutención de cónyuge y niños; custodia de niño y/o visitas (tiempo de crianza); asuntos administrativos tal como acceso a beneficios; vivienda y/o casos de dueño-inquilino; y otros asuntos relacionados con el empleo. Las personas deberían llamar a la Línea de Consejo Legal Sobre la Violencia Doméstica si: (1) es una víctima de violencia doméstica; (2) son personas de bajos ingresos; (3) tiene problemas civiles legales; (4) necesitan información, consejo, o representación; y (5) aún no tienen un abogado que les esté ayudando.

**Idaho Legal Aid Services
Línea de Consejo Legal sobre la Violencia Doméstica**

1-866-954-2591, llamada gratis

Ayuda Legal Directa

A través de referencias de los refugios locales de violencia doméstica y los tribunales (las cortes), Idaho Legal Aid Services provee ayuda legal gratis a víctimas elegibles de la violencia doméstica en el proceso de la orden de protección.

El Sitio Web de Idaho Legal Aid Services

El Sitio Web de Idaho Legal Aid Services ofrece información legal para clientes, incluyendo beneficios públicos, viviendas, y violencia doméstica. Formularios de muestra para esas personas quienes se pueden representar por sí mismas pro se también son disponibles. Por favor visite nuestro sitio web al:

www.idaholegalaid.org

El proceso de la Orden de Protección



IDAHO LEGAL AID SERVICES

310 N. 5th Street
Boise ID 83702
208-345-0106

1305 Third Street
Nampa ID 83651
208-475-5725

1104 Blaine Street
Caldwell ID 83605
208-454-2591

150 S Arthur, # 203
Pocatello ID 83204
208-233-079

410 Sherman Ave., # 303
Coeur d'Alene ID 83814
208-667-9559

475 Polk, Suite 4
Twin Falls ID 83301
208-734-7024

482 Constitution Way, # 101
Idaho Falls ID 83402
208-524-3660

3/11; reviewed 10/12

633 Main Street, Suite 103
Lewiston ID 83501
208-743-1556

